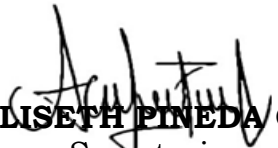


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00414**, informando que la demandada Colpensiones, allegó constancia de pago de cumplimiento. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la documental allegada por la parte demandada Colpensiones, vista en documento 10 del expediente digital, en la cual informa el cumplimiento de las costas impuestas.

En firme ARCHIVESE el expediente.

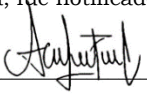
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **01 de febrero de 2024**. Por Estado No. **008** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2018-00162**, con poder y solicitud de entrega de depósito judicial formulada por la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al poder obrante a folio 291 se reconoce personería a la Dra. Diana Inocencia Riveros Muñoz identificada con C.C. 52.388.439 y T.P. 124.893 como apoderada de demandante.

De otra parte, con el fin de resolver la solicitud de entrega de título, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose constituido el siguiente título a favor de la demandante el cual cubre el concepto de costas procesales:

Título No.	Valor	Constituido por
400100009073928	\$ 1.000.000,00	Porvenir S.A.

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título judiciales No. 400100009073928 a la apoderada de la parte demandante Dra. Diana Inocencia Riveros Muñoz, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52.388.439 y T.P. 124.893 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder obrante a folio 291 del documento 09.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la Diana Inocencia Riveros Muñoz identificada con C.C. 52.388.439 y T.P. 124.893.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial 400100009073928 y conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: En firme esta providencia, permanezca el expediente en la secretaría por el término de 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **01 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **008** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00572**, con poder y solicitud de entrega de depósito judicial formulada por la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al poder obrante a folio 4 del documento 33 se reconoce personería a la Dra. Angélica María Salazar Amaya, identificada con C.C. 65.630.807 y T.P. 180.665 como apoderada de demandante.

De otra parte, con el fin de resolver la solicitud de entrega de título, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose constituido el siguiente título a favor de la demandante por concepto de costas:

Título No.	Valor	Constituido por
400100009095385	\$ 580.000,00	Porvenir S.A.

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título judicial No. 400100009095385 a la apoderada de la parte demandante Dra. Angélica María Salazar Amaya, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 65.630.807 y T.P. 180.665 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultada de recibir conforme el poder obrante a folio 4 del documento 33.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la Angélica María Salazar Amaya, identificada con C.C. 65.630.807 y T.P. 180.665.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial 400100009095385 y conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: En firme esta providencia, permanezca el expediente en la secretaría por el término de 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

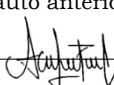
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

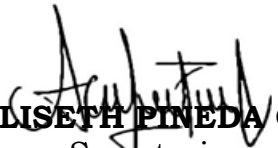
Bogotá D.C. **01 de febrero de 2024**. Por
Estado No. **008** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00306**, informando que la demandada Colpensiones, allegó constancia de pago de cumplimiento. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la documental allegada por la parte demandada Colpensiones, vista en documento 33 del expediente digital, en la cual informa el cumplimiento de las costas impuestas.

En firme ARCHIVESE el expediente.

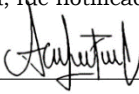
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

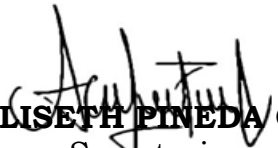
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **01 de febrero de 2024**. Por Estado No. **008** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00032**, informando que la demandada Porvenir S.A., allegó constancia de pago de cumplimiento. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024.

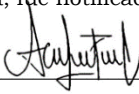
Visto el informe secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la documental allegada por la parte demandada Porvenir S.A., vista a folio 429 a 442 del cuaderno 24 del expediente digital, en la cual informa el cumplimiento de las condenas impuestas.

En firme ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. 31 **de febrero de 2024**. Por Estado No. **008** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria